

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIMAS







Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 03 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 290-2017-CF-FCA.

Visto, el **Oficio N° 0319-2017** de fecha 19 de setiembre de 2017, mediante el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad la Carta de Intención para la suscripción de la propuesta de Convenio Marco y Especifico de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad Nacional del Callao y la ONGD Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura - IPECU.

CONSIDERANDO:

Que, según lo normado en el artículo 12, numerales 12.2 y 12.16 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para logar el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, a través de la extensión social y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, hechos que se traducen a través del desarrollo académico y profesional integral, comprendiéndose eventos de distinta naturaleza académica para el mejoramiento y reforzamiento de la calidad educativa, tales como intercambios educativos, eventos académicos interdisciplinarios y el fomento de acciones de desarrollo interinstitucional;

Que, de conformidad con el artículo 13 numerales 13.4, 13.6 y 13.7, se reconocen como fines de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, además, fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo, así como fomentar la cooperación y la solidaridad nacional e internacional;

Que, el artículo 54, numerales 54.2 y 54.4 del Estatuto, norman son funciones de la Unidad de Posgrado formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico así como diseñar, organizar y ejecutar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de;

Que, el Art. 371 del Estatuto norma que la Universidad establece relaciones mediante convenios, entre otras entidades, con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha con fecha 10 de julio de 2017, la ONGD Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura - IPECU, presentó al Decano una propuesta para celebrar un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural con la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de SEIS (6) cláusulas. Se observa que el Convenio tendría por objeto brindar servicios de perfeccionamiento y actualización profesional a nivel de posgrado así como la implementación de Programas de Maestría y Doctorado;

Que, con fecha con fecha 10 de julio de 2017, la ONGD Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura - IPECU, presentó al Decano una propuesta para celebrar un Convenio Especifico de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural con la Facultad de Ciencias Administrativas - UNAC, el cual consta de quince (15) Cláusulas. Se observa que el Convenio tendría por objeto brindar servicios de perfeccionamiento y actualización profesional a nivel de posgrado así como la implementación de Programas de Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad;

HAM*kgv



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIMAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Carta de Intención para la SUSCRIPCIÓN de un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad Nacional del Callao y la ONGD Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura - IPECU.

SEGUNDO: REMITIR al Rector el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad Nacional del Callao y la ONGD Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura – IPECU; y el Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Facultad de Ciencias Administrativas – Unac y la ONGD Instituto Peruano de la Ciencia y la Cultura – IPECU

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, así como a las dependencias de la Universidad y a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciendias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA SECRETARIA ACADÉMICA 0

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES DECANO